

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora ROSSANA POCEROS LUNA

Av. M. Ávila Camacho esq. Clavijero, Col. Centro Tels. 279-834-20-20 8-18-98-32 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXVII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 3 de julio de 2007.

Núm. 193

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., A OTORGAR CONCESIÓN A LA EMPRESA ZEUS MONITOREO VIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MEDIDORES DE TIEMPO PARA ESTACIONÓMETROS ELECTRÓNICOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL CENTRO HISTÓRICO.

folio 894

ACUERDO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER., A DAR EN COMODATO UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE XALAPA.

folio 896

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

Convocatoria para Obra Pública
No. DOYSP-OP-09/07

SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA RELATIVA A DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS.

Pág. 23

folio 905

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso f) y 38 de la Constitución Política local; 35 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso f) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a otorgar concesión a la empresa Zeus Monitoreo Vial, S.A. de C.V., para instalar, operar, mantener y administrar la explotación de instrumentos medidores de tiempo para estacionómetros electrónicos en la vía pública (parquímetros) del Centro Histórico de esa ciudad, por un plazo de 15 años conforme al proyecto de convenio y plano sometidos a la consideración de esta soberanía.

Segundo. El fideicomiso de administración e inversión establecido en el punto XIII del proyecto de convenio deberá constituirse a más tardar treinta días después de otorgada la concesión, informándose a este H. Congreso.

Tercero. Comuníquese esta autorización al H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para todos sus efectos legales procedentes.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.

Juan Nicolás Callejas Arroyo, diputado presidente.—
Rúbrica. César Ulises García Vázquez, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 894

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso d) y 38 de la Constitución Política local; 112 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso d) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en comodato, el terreno ubicado en la calle Santa Teodora, esquina calle Raicero, de la unidad habitacional Jardines de Santa Rosa, mismo que tiene una superficie total de 2,398.76 metros cuadrados, a favor de la Diócesis de Xalapa, A. R., para la construcción de un templo.

Segundo. En la inteligencia que si al lote dado en comodato se le diera un destino distinto al de ser utilizado para un templo, dicha autorización por parte de esta soberanía, se entenderá revocada y sin necesidad de declaración judicial, la posesión se revertirá al patrimonio de di-

cho municipio, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el estado de Veracruz.

Tercero. Comuníquese esta determinación al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la Diócesis de Xalapa, A. R., para su conocimiento y efectos legales.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.

Juan Nicolás Callejas Arroyo, diputado presidente.—
Rúbrica. César Ulises García Vázquez, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 896

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución relativo al expediente 1348/98, ordinario mercantil promovido por Carlos Pérez Zárate, apoderado de Banco Nacional de México, S.A., seguido actualmente por Fausto Oswaldo Rodríguez Hermida, en su carácter de cesionario del actor, demandando a la C. Adriana Colombón Sarmiento y Luis Guillermo Pliego González por el pago de pesos y etcétera, por auto de fecha 4 de junio de 2007, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el lote de terreno y la casa-habitación marcado con número 223 de la calle de Chopo, entre Olivo y Castaño, del fraccionamiento Floresta de ciudad e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 4029, del volumen 101, sección primera, de fecha 25 de mayo de